

LIC. JORGETINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88

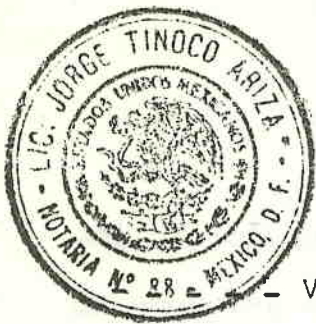
MEXICO, D.F.

TESTIMONIO DEL INSTRUMENTO NUMERO: 4 4, 5 5 0

**AV. JUAREZ No. 97-501
06040 MEXICO, D.F.
TEL. 512-6036**

LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88



- VOLUMEN OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO - - - - Folio:2609

- - - NUMERO CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA -
- - - EN LA CIUDAD DE MEXICO, a los treinta días del --
mes de enero de mil novecientos noventa y seis, yo, licen--
ciado JORGE TINOCO ARIZA, Titular de la Notaría Número ----
Ochenta y Ocho del Distrito Federal, PROTOCOLIZO a pedimen-
to del señor OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ, el acta de la -
Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas-
de "POLYLLANTAS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL -
VARIABLE, que acordó ratificar una donación de acciones, --
modificar el valor nominal de las acciones, AUMENTAR el ca-
pital mínimo, modificar el objeto social, así como reformar
al efecto sus Estatutos Sociales, designar Consejeros, Comi-
sario y apoderados. - - - - -

- - - - - A N T E C E D E N T E S . - - - - -

I. - Por escritura número veintisiete mil ochocientos treint
ta y cinco, de primero de abril de mil novecientos ochenta-
y uno, otorgada ante el licenciado Gilberto M. Miranda Pé--
rez, notario setenta y nueve del Distrito Federal, inscrita
en el Registro Público de Comercio del mismo distrito, en -
el Folio Mercantil número: "40659", previo permiso de la --
Secretaría de Relaciones Exteriores y por la comparecencia-
de sus fundadores, se constituyó "Polyllantas y Servicios",
Sociedad Anónima, con domicilio en esta ciudad, duración de
noventa y nueve años, capital social de un millón doscientos
cincuenta mil pesos (un mil doscientos cincuenta nuevos pe-
sos) y en sus estatutos se insertó la cláusula que prohibe-
el ingreso de accionistas extranjeros. De copia certifica-
da de la escritura que se relaciona copio: "...C L A U ---
S U L A S....SEGUNDA. - La sociedad tiene por objeto: a). -

72

La compra-venta, distribución, prestación de servicios, importación, exportación de toda clase de llantas así como todo lo relacionado a artículos que se refieren a la Industria Hulera y Motriz en especial, además la adquisición de materiales y componentes necesarios para cumplir con tales fines.-.....DECIMA TERCERA. - La representación jurídica y la administración de la Sociedad, quedará a cargo de uno o mas administradores o de un Consejo de Administración, ---- cuando aquellos sean dos o más, según lo determine la Asamblea. El Consejo de Administración en su caso, estará compuesto del número de miembros que determine la Asamblea. --

DECIMA CUARTA. - Si los Administradores fueren más de tres formarán un Consejo de Administración y designarán de entre ellos mismos, un Presidente, un Secretario, un Tesorero y el número de vocales hasta completar, como máximo, el número que determine la Asamblea. - - - DECIMA QUINTA. - Para el caso de que la Asamblea optare por la designación de un Consejo de Administración, los integrantes de dicho Consejo se elegirán en Asamblea General como sigue: a). - Todo ---- accionista o grupo de accionistas que representen por lo -- menos el veinticinco por ciento del capital social podrán -- nombrar un Consejero Propietario y un Suplente. - b). - Si algún accionista o grupo de accionistas, que representen -- por lo menos el veinticinco por ciento del capital social, -- no hace uso del derecho a que se refiere el inciso anterior, los consejeros serán nombrados por mayoría de votos de las acciones representadas en la Asamblea. - c). - Si uno o más accionistas o grupo de accionistas que representen por lo -- menos el veinticinco por ciento del capital social, hace -- uso del derecho a que se refiere el inciso a), los miembros que falten para integrar el Consejo, serán nombrados por -- mayoría de votos de las acciones representadas en la Asam-- blea.....". - - - - -

LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88



- 2 -

ochenta, de doce de noviembre de mil novecientos noventa y dos, otorgada ante el licenciado Gilberto M. Miranda Pérez, notario número setenta y nueve del Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de Comercio del mismo distrito, en el Folio Mercantil antes citado, se formalizaron el aumento del capital de la indicada sociedad, a la suma de veinticinco millones de pesos (veinticinco mil nuevos pesos) y la transformación de la misma, en SOCIEDAD ANONIMA-DE CAPITAL VARIABLE, quedando este último capital como el mínimo, y al efecto se reforman las cláusulas primera y sexta de los Estatutos Sociales. - - - - -

III. - El compareciente me exhibe Libro de Actas autorizado para uso de "Polyllantas y Servicios", Sociedad Anónima, por la Oficina Federal de Hacienda Número Trece del Distrito Federal, el veintidós de abril de mil novecientos ochenta y uno, con el registro cuyos datos copio: "PSE-810401". - En ese libro, de la página cuarenta y nueve a la cincuenta y cuatro, obra el acta que copio: - - - - -

"EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F., a las 14:00 horas del día 18 de abril de 1995, se reunieron en el domicilio social de "POLYLLANTAS Y SERVICIOS", S.A. DE C.V., los accionistas de la misma, con objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para la que fueron debidamente convocados. - - - - -

Presidió la reunión doña AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ y actuó como Secretario el Sr. JOSE GERARDO SAUCEDO PEREZ, por designación de los concurrentes. - - - - -

La Presidente hizo constar la presencia de la totalidad de los accionistas que representan el capital social, en la forma siguiente: - - - - -

----- LISTA DE ASISTENCIA -----

ACCIONISTAS	ACCIONES	CAPITAL FIJO
DOÑA AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ	22,500	N\$ 22,500.00
SR. JOSE GERARDO SAUCEDO PEREZ	<u>2,500</u>	<u>2,500.00</u>
T O T A L:	25,000	N\$ 25,000.00

En virtud de la certificación anterior, la Presidente - declaró legalmente instalada la asamblea, sin el requisito- de previa publicación de la convocatoria, de conformidad -- con lo previsto por el artículo ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

A continuación, el Secretario procedió a dar lectura al- siguiente: -----

----- ORDEN DEL DIA -----

I. - Ratificación de diversas donaciones de acciones. --

II.- Propuesta para modificar el valor nominal de las ac- ciones, aumentar el capital mínimo fijo de la socie- dad; modificar el objeto social, y en su caso, re-- formar los Estatutos Sociales. -----

III.-Reestructuración del órgano de administración y de- signación de Comisario y Apoderados. -----

IV.- Nombramiento de quien ocurra ante notario público a formalizar los acuerdos que tome la asamblea. -----

En desahogo del primer punto del orden del día, la Presiden- ta de la asamblea informó a ésta, sobre las donaciones de - acciones que con anterioridad a esta fecha llevaron a cabo- los Sres. Consuelo Patricia y Oscar Alejandro, ambos de --- apellido Saucedo Pérez, a su madre la Sra. Consuelo Pérez - Cortés, y la donación que a su vez hizo la misma doña Con-- suelo Pérez Cortés, a su hija doña Aurora Gabriela Saucedo- Pérez. -----

Los accionistas, previa deliberación y por unanimidad -- de votos, expresaron su conformidad con las referidas dona- ciones. -----

LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88



- 3 -

En desahogo del segundo punto del orden del día, la Presidente de la asamblea, en uso de la palabra, hizo notar a los concurrentes, la conveniencia de aumentar el capital social con el fin de adecuarlo a las últimas reformas a la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como de modificar el valor nominal de las acciones, y de adecuar el objeto a las actividades que a la fecha lleva a cabo la sociedad y a las que en el futuro realice. - - - - -

Después de deliberar, por unanimidad de votos, los asambleístas acordaron: - - - - -

a). - Se aumenta el capital social en la suma de N\$ 25,000.00 para que llegue a ser de N\$ 50,000.00. - - - - -

b). - Renunciando parcialmente al derecho de preferencia que les corresponde, dicho aumento es suscrito por los accionistas en la siguiente forma: - - - - -

DOÑA AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ	N\$ 17,500.00
SR. JOSE GERARDO SAUCEDO PEREZ	<u>7,500.00</u>
T O T A L:	N\$ 25,000.00

c).- El aumento acordado se paga de la cuenta de acreedores diversos formada por diversas cantidades recibidas con anterioridad, en calidad de préstamo. Por lo que la totalidad del capital queda como sigue: - - - - -

DOÑA AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ	N\$ 40,000.00
SR. JOSE GERARDO SAUCEDO PEREZ	<u>10,000.00</u>
T O T A L:	N\$ 50,000.00

d). - Se modifica el valor nominal de las acciones para fijarlo en N\$ 10.00 cada una. - - - - -

e). - Se modifica el objeto social en los términos que adelante se precisan. - - - - -

f). - Se reforman las cláusulas 2a. y 6a. de los Estatutos.

JCA

- 3 vta. -

tos Sociales, para darles la redacción siguiente: - - -
"SEGUNDA. - La sociedad tiene por objeto: a).- La compra
venta, importación y exportación, consignación, comisión,
distribución y representación, de toda clase de llantas-
para automotores, cámaras, válvulas, corbatas, amortigua-
dores, acumuladores, rines, así como de todo lo relacio-
nado con artículos y bienes que se refieran a la industria
hulera, automotriz y motriz; la prestación de servicios-
de alineación, balanceo, reparación de suspensiones, ac-
tividades relacionadas con la reparación automotriz y --
la adquisición de materiales, equipos y componentes nece-
sarios para cumplir con el objeto social.- b).- La cele-
bración de toda clase de convenios o contratos de lícito-
comercio. - c).- En general, la celebración de toda cla-
se de actos y convenios civiles o mercantiles que de al-
guna manera se relacionen con los objetos enunciados o -
sean consecuencia directa de los mismos." - - - - -

"SEXTA. - El capital social será variable y tendrá un
mínimo fijo de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, y máximo ili-
mitado. - El capital mínimo estará representado por CIN-
CO MIL ACCIONES nominativas con valor nominal de DIEZ --
NUEVOS PESOS, cada una de ellas, que constituyen la Se-
rie "A", El capital social será susceptible de aumento-
por aportaciones posteriores de los socios o por admi-
sión de nuevos socios; y de disminución de dicho capital
por retiro parcial o total de las aportaciones, sin más-
limitación que la que anteriormente se establece, o sea-
que no podrán hacerse retiros cuando el capital mínimo -
sea de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS. - - La Asamblea Gene-
ral Ordinaria de Accionistas determinará los aumentos --
y las disminuciones en el capital variable y la forma --
y términos en que deban hacerse las correspondientes emi-
siones de acciones, las que serán de la Serie "B". Los-

LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88



- 4 -

aumentos al capital mínimo los acordará la Asamblea Extraordinaria. Las acciones emitidas y no suscritas o los certificados provisionales, en su caso, se conservarán en poder de la sociedad para entregarse a medida que vaya realizándose la suscripción. Queda prohibido anunciar el capital cuyo aumento esté autorizado sin anunciar al mismo tiempo el capital mínimo. El Administrador o cualquier miembro del Consejo de Administración de la sociedad que infrinjan este precepto, serán responsables por los daños y perjuicios que se causen. - La sociedad llevará un libro de registro de accionistas, en el que se anotarán los nombres y domicilio de los mismos, así como el número de acciones de que sean propietarios y las operaciones registradas con las mencionadas acciones."

En desahogo del tercer punto del orden del día, también por unanimidad de votos, los accionistas, tomaron los siguientes acuerdos:

a). - La administración de la sociedad estará a cargo de un Consejo de Administración, el cual queda integrado de la siguiente manera:

- SRITA. AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ PRESIDENTE
- SRITA. CONSUELO PATRICIA SAUCEDO PEREZ SECRETARIO
- SR. OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ TESORERO
- SRA. CONSUELO PEREZ CORTES VOCAL.

b). - Se nombra al Sr. RODOLFO GUTIERREZ MORENO, como COMISARIO.

c). - Se otorga a los Sres. CONSUELO PEREZ CORTES, AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ, CONSUELO PATRICIA SAUCEDO PEREZ, OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ y JOSE GERARDO SAUCE-

DO PEREZ, para a c t ú e n c o n j u n t a o
separadamente, u n P O D E R G E N E R A L P A R A P L E I T O S -
Y COBRANZAS, ACTOS DE ADMINISTRACION Y DOMINIO, con to--
das las facultades generales y aun las especiales que re
quieran cláusula especial conforme a la ley, en los tér--
minos de los tres primeros párrafos del artículo dos mil
quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el -
Distrito Federal, y su correlativo de los Códigos Civi--
les de las demás entidades federativas. Los mandatarios
quedan facultados para absolver y articular posiciones -
y realizar los demás actos a que se refiere el artículo--
dos mil quinientos ochenta y siete del mismo código y su
correlativo de los Códigos Civiles de las demás entida--
des federativas; formular denuncias y querellas penales,
desistir de ellas y otorgar el perdón correspondiente,--
cuando así proceda, constituir a la mandante en coadyu--
vante del ministerio público y desistir del amparo; para
administrar las relaciones laborales, conciliar, cele---
brar convenios y comparecer a juicio, en los términos de
las fracciones primera y sexta del artículo ochocientos--
setenta y seis y del artículo ochocientos setenta y ocho
de la Ley Federal del Trabajo, otorgar, suscribir o ava--
lar títulos de crédito, conferir poderes generales o es--
peciales y revocarlos. - - - - -
De manera expresa se establece que los apoderados tienen
prohibido otorgar avales en nombre de la sociedad mandan
te, en favor del Gerente General, Gerentes y Subgerentes
de esta sociedad y de las sociedades filiales.
Se hace constar que los funcionarios designados garantiza
ron debidamente el desempeño de su cargo. Además, se de--
cide que los emolumentos que los mismos perciban se deter
minarán por su asistencia a las juntas. - - - - -
Dentro del último punto del orden del día, también unáni-

LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88



- 5 -

mente, los assembleístas acordaron designar a todos los miembros del Consejo de Administración, para que conjunta o separadamente, ocurran ante notario público a formalizar los acuerdos anteriores. - - - - -

Por no haber más asuntos que tratar, se dió por terminada la asamblea, de la que se levantó esta acta, la que una vez leída y aprobada, firmaron los que en ella intervinieron. -

Patricia Saucedo Pérez - Firmado. - Consuelo P. Saucedo - firmado. - tres firmas". - - - - -

Manifiesta el compareciente bajo protesta de decir verdad y bajo su responsabilidad, que esas firmas fueron estampadas por las personas que concurrieron a la asamblea cuya acta ha quedado transcrita. - - - - -

- - - Expuesto lo anterior, el compareciente otorga la siguiente: - - - - -

C L A U S U L A U N I C A. - Queda protocolizada el acta de la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de "POLYLLANTAS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, transcrita en el párrafo tercero de antecedentes. Por tanto, se formaliza: a).- EL AUMENTO de capital mínimo de la suma de VEINTICINCO MIL NUEVOS PESOS a la de CINCUENTA MIL NUEVOS PESOS, la modificación al objeto social, y la reforma a las cláusulas segunda y sexta de los Estatutos Sociales, con la redacción que se precisa en el acta protocolizada. - b). - La designación de Consejeros y Comisario en favor de las personas que se indican en la misma acta. - c). - El PODER conferido a los señores CONSUELO PEREZ-CORTES, AURORA GABRIELA SAUCEDO PEREZ, CONSUELO PATRICIA SAUCEDO PEREZ, OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ y JOSE GERARDO SAUCEDO PEREZ, con las facultades que en la referida acta se especifican. Se solicita al Registro Público de Comercio no tome nota de la donación que en la misma acta se indica. - -

}←

C E R T I F I C A C I O N E S. - Yo, el notario, certifico y doy fe de lo siguiente: ---- Que me cercioré de la identidad del compareciente con credencial para votar expedida por el Instituto Federal Electoral, con clave de elector: "SCPROS64121809H500", y lo conceptúo legalmente capacitado, pues no observo en él manifestaciones de incapacidad natural ni tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. --- Que lo relacionado e inserto concuerda con sus -- originales, que tuve a la vista y a los cuales me remito. -- Que bajo protesta de decir verdad y advertido de las penas -- en que incurren quienes declaran con falsedad, el compare--- ciente manifestó: a). - Que su representada tiene la capacidad necesaria para este acto. - b). - Que tanto él como su representada, están al corriente en el pago del Impuesto sobre la Renta. No lo acreditó. - c). - Por sus generales será mexicano por nacimiento, hijo de padres mexicanos, originario de esta ciudad, nació el dieciocho de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, casado, comerciante, con domicilio en Playa Caleta número quinientos setenta y cuatro, -- Colonia Reforma, Iztaccíhuatl, Distrito Federal, con regis-- tro federal de contribuyentes cuyos datos copio: "SAPO----- 641218", y agrega que el registro federal de contribuyentes de su representada es "PSE-810401-106". - - - - - Que leí esta escritura al compareciente, le expliqué el valor y consecuencias legales del contenido de la misma y conforme con ella, la firma ante mí y la AUTORIZO DEFINITIVA--- MENTE por no causar impuesto alguno, el día primero de febrero de mil novecientos noventa y seis. - DOY FE. - Firma - del señor OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ. - - - J. TINOCO ARIZA. - - - MI SELLO DE AUTORIZAR. - - - - - Del Código Civil para el Distrito Federal, copio: --- "ART. 2554. --- En todos los poderes generales para pleitos



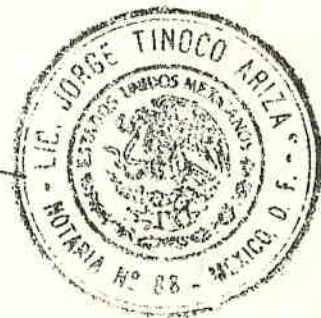
LIC. JORGE TINOCO ARIZA

NOTARIO No. 88

- 6 -

y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran - cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. --- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. --- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. --- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. --- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen".

E S T E R C E R T E S T I M O N I O QUE SE EXPIDE A SOLICITUD Y PARA "POLYLLANTAS Y SERVICIOS", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIA--- BLE Y APODERADOS. INTERVIENE EN EL ACTO LA CITADA SOCIEDAD, REPRESENTADA POR EL SEÑOR OSCAR ALEJANDRO SAUCEDO PEREZ. --- VA EN SEIS HORAS COTEJADAS. --- MEXICO, DISTRITO FEDERAL, A PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS. - DOY FE.



INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO EN

FOLIO MERCANTIL NUMERO 40659

DERECHOS: \$765.00/125.00.- REG. DE CAJA: 207083/

207085 DE FECHA: 9-06-96/31-03-96

MEXICO, D. F., A 18 DE Junio 1996

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL D.F.

EL REGISTRADOR

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL D.F.
PRESIDENCIA

RECIBIDO
NOV. 13 2016
OFICINA DE PARTES COMUN
07 CIVIL

LIC CRISTINA GARCIA SOTELO

LIC JULIO A. PEREZ BENITEZ



Lic. JORGE TINOCO ARIZA, Titular de la Notaría --
Número Ochenta y Ocho del Distrito Federal, **CERTEFICO**
Que según consta en el asiento número **OCHOCIENTOS** --
CUARENTA Y CINCO del libro de Registro de Cotejos númer --
ro **DOS** de esta misma fecha, cotejé la presente copia --
fotostática compuesta de **SEIS** hojas, iden --
tificadas todas con mi sello de autorizar, con su ori --
ginal, y resultó ser reproducción fiel y exacta del --
mismo. - MEXICO, Distrito Federal, a **VEINTIDOS** de --
A GOCHO de mil novecientos noventa y **SEIS**. --
CONSTE.

